



BCU - Instrucción referente a la recepción de depósitos

El Banco Central del Uruguay (BCU) resolvió instruir a las casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas administradoras de crédito que deberán dar a conocer a sus clientes y al público en general, en su casa central y en todas las dependencias, que no se encuentran autorizadas a recibir depósitos.

A tales efectos, deberán exhibir, en sus locales de atención al público y en particular en sus cajas, carteles o pantallas, en caracteres visibles, que expongan la siguiente leyenda:

“Esta entidad financiera NO ESTÁ AUTORIZADA A RECIBIR DEPÓSITOS”

En el caso de aquellas entidades que brindan servicios de corresponsalía se deberá incluir también el siguiente texto:

“Como Corresponsal Financiero, esta entidad se encuentra habilitada a prestar servicios de recepción de fondos con el único fin de ser depositados en las instituciones de intermediación financiera de las cuales son corresponsales”.

Asimismo, la información antes referida deberá ponerse a disposición del público en su sitio web.

La instrucción deberá ser implementada a partir del 20 de marzo de 2017.